

ahora no se corta este abuso y tolerancia; q<sup>o</sup> a caso  
podria despues interpretarse por costumbre. En es-  
ta atencion //

314

A V.S. <sup>can</sup> supp. se sirvan tenerlo a bien, y acordarlo se-  
gun ha expuesto, y sin hazer el mas leve menzudo  
de exemplar alguno si lo huviese; en todo lo qual  
procederan V.S. con la discrecion y pulso q<sup>o</sup> acos-  
tumbrian, favoreciendo en ello a la Causa publi-  
ca y a los supp. <sup>tes</sup> q<sup>o</sup> Xuegan por la Prosperidad  
y Grandexa de V.S. H. Murcia 17 de Agos-  
to de 1782 a. S.

W. J.  
B. D. P. A. S. S.

Baltasar <sup>supp.</sup> Joseph P. Liza

Preli y unta memento que esta M. N. y M. D. Ciu<sup>d</sup> de Murcia  
zelebro a veinte de Agosto de mill setecientos ochenta y dos  
se presento el testimonio al ante redente, y cometio esta pretension  
al Sr. D. Antonio Vera de la Procurador Sindico Dñal para que la  
reconozca y tomamdo lo informese correspondiente deponga a la Ciu<sup>d</sup>.  
quanto se le ofresca y parezca a fin de resolver en el asunto  
como de Dño Capitular parece a quemere fiero

Gonzalo Chamorro

